



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 7.000 euros.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 182 del día 25 de septiembre de 2018 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones, se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>			<i>Crédito</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Crédito</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>inicial</i>	<i>de crédito</i>	<i>final</i>
3380	22799	Gastos diversos en fiestas tradicionales	5.000,00	7.000,00	12.000,00
			Total	7.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	7.000,00
Total ingresos		7.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanilla de la Mata, a 31 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena